Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 1521-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 52/11, CONVOCADA POR LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA MULTIPUNTO PARA LA SSEAF Y LA SSEEI.

Asunción, 28 NOV 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 48.487/2011) en la que solicita la aprobación del resultado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 52/11convocada por la Institución para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA MULTIPUNTO PARA LA SSEAF Y LA SSEEI".***

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de la Sesión Pública Virtual, y formal acto de Apertura de Sobres, ha presentado sus propuesta el oferente CAPITOLIO S.R.L., en fecha 26 de Noviembre de 2011(SPV), según consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 28/10/2011.

Que en el Acta de Evaluación Nº 168/2011 elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar la contratación de referencia, por un monto de Gs. 155.943.481 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), a la empresa CAPITOLIO S.R.L., por ser la propuesta económica más baja, además de cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y por demostrar por la documentación que acompañan a su oferta que posee la suficiente capacidad técnica para la ejecución del contrato.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION Nº 1521-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 52/11, CONVOCADA POR LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA MULTIPUNTO PARA LA SSEAF Y LA SSEEI.

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de septiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 52/11, convocada por éste Ministerio para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA MULTIPUNTO PARA LA SSEAF Y LA SSEEI", y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa CAPITOLIO S.R.L., por la suma total de Gs. 155.943.481 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CP. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES